



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 60-DP-2013 e**  
(Actuación 43/10)

**VISTO:**

La presente Actuación.

**CONSIDERANDO:**

Que el reclamo de la Sra. Sara Ventura, DNI 6.521.531 se refiere a la imposibilidad de acceder a la costa en el sector adyacente al km 1 de la Avda. Bustillo.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución 46-DP-2010.

Que se hicieron las gestiones con las áreas municipales correspondientes y se realizó una reunión con la denunciante comunicándole la información obtenida.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:**

1º) Dar por finalizada la investigación en la actuación de referencia, continuando de modo genérico con el abordaje de la problemática planteada en relación al acceso a las costas en el ejido municipal en la Actuación Nro. 166/12.

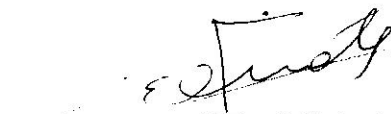
2º) Comuníquese la presente Resolución a la interesada y a las áreas correspondientes.

3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.

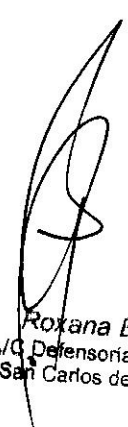
4º) Tómese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche, 10 MAR 2017



  
Dr. CARLOS FRANCIS ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Roxana Barbieri  
A/C Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche